



**ACTA Nº.0002/2018 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2018.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 5 de Febrero de 2018 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3**
- 2º.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACION PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA..... 3**
- 3º.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACION RPTE.UCIN CONSEJO LOCAL DE LA MUJER..... 4**
- 4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y DEL VALLADO DE SOLARES, TERRENO SIN EDIFICAR EN SUELO URBANO, PARCELAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO, SUELO NO URBANIZABLE Y ESPACIOS LIBRES..... 4**
- 5º.- APROBACION DEFINITIVA DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL JABALON (MANSERJA)..... 5**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





6º.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL SECTOR 1.1 DEL POM.....	16
7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE BELÉN S/N (PERIM ANTIGUO P-31 NN.SS.).....	18
8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE EL BONO SOCIAL ELECTRICO Y SU REPERCUSION DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES	20
9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A PRISION PERMANENTE REVISABLE.....	23
10º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GLOBAL DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD EMPRESA DEL SUELO Y EQUIPAMIENTO DE VALDEPEÑAS, SL UNIPERSONAL COMO MEDIO DE LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.....	25
11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORA SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS EN VALDEPEÑAS.....	27
12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXÁMENES TEÓRICOS AUTOESCUELAS.....	28
13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	30
14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	30
15º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE DESGLOSE DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS DE FESTEJOS CON INCLUSION DE PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN CON ANTERIORIDAD Y POSTERIOR DACIÓN DE CUENTAS DE LOS FESTEJOS.....	30

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.1/2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 19 de Enero de 2018.

2º.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACION PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=2>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90	





2018PL00005.- Dada cuenta del escrito presentado por D.José Manuel Patón Incertis, Tte.de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud del cual comunica su dimisión como Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Vista asimismo la comunicación remitida por los miembros de la Corporación Municipal adscritos a dicho Grupo Municipal, poniendo en conocimiento la nueva designación del cargo de Portavoz del mismo correspondiendo a D.FRANCISCO DELGADO MERLO, como titular y D.JOSE MANUEL PATON INCERTIS, como Suplente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterados a todos los efectos del contenido de los escritos que anteceden.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

3º.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACION RPTE.UCIN CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=3>

2018PL00006.- Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del escrito remitido por el Grupo Político Municipal UCIN, en virtud del cual comunica la designación de Dª.Ana Mª.Martínez Lorente, Concejala de dicho Grupo como nuevo titular representante en el Consejo Local de la Mujer.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, TERRENO SIN EDIFICAR EN SUELO URBANO, PARCELAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y ESPACIOS LIBRES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=4>

2018PL00007.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y del Vallado de Solares, Terreno sin edificar en Suelo Urbano, Parcelas en Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable no Sectorizado, Suelo no Urbanizable y espacios libres, del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Municipal según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente la nueva Ordenanza con sus correspondientes anexos en el B.O. de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL JABALON (MANSERJA).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=5>

2018PL00008.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el Expediente tramitado para la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, cuyo extracto es el siguiente:

A) Iniciativa de la disolución.

El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 aprobó por unanimidad incoar expediente de disolución de esta Mancomunidad, previa declaración de caducidad del expediente de disolución incoado en 2008.

Asimismo en el citado acuerdo se solicitó a los Ayuntamientos mancomunados la aprobación, mediante acuerdo plenario y por mayoría absoluta, de la iniciativa de disolución de esta Mancomunidad.- En el expediente figuran las certificaciones de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos que han adoptado el acuerdo antes mencionado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





B) Información pública del expediente de disolución solicitud de informe a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº.185 de 27 de Septiembre de 2017 se ha expuesto al público por plazo de un mes el expediente de disolución de esta Mancomunidad, sin que durante el citado plazo se haya interpuesto reclamación o alegación alguna.

Mediante Decreto nº.2017/5741 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real se informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad MANSERJA.

Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 14 de Diciembre de 2017 se informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón "MANSERJA".

C) Nombramiento de la Comisión Liquidadora y propuesta de distribución del patrimonio de la Mancomunidad.

1º.- El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 aprobó el nombramiento de la Comisión Liquidadora de esta Mancomunidad de conformidad con lo previsto en sus Estatutos compuesta como sigue:

Presidente: D.JESUS MARTIN RODRIGUEZ, Presidente de la Mancomunidad.

Vocales:

- D^a.M^a.DEL SEÑOR FRESNEDA GUERRA (Ayuntamiento de Torre de Juan Abad).
- D.RAUL DALMACIO VALERO MEGIA (Ayuntamiento de Montiel).
- D.FRANCISCO LUIS DE PRADAS SERRANO (Ayuntamiento de Viso del Marqués).
- D.SALVADOR CARLOS DUEÑAS SERRANO (Ayuntamiento de Fuenllana).

Secretario: D.MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA, Secretario de la Mancomunidad.

Interventor: D.RICARDO AUMENTE LEON, Interventor de la Mancomunidad.

Asesor Externo: AUDIT PROCESS,S.L.U.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





Segundo.- La forma de atribuirse el patrimonio neto a repartir de 856.679 euros entre los Ayuntamientos es en función de la población que es la siguiente:

POBLACION	Población	% Participación	Cuota de Liquidación
ALCUBILLAS	510,000	0,800%	6.857,42
ALMURADIEL	830,000	1,303%	11.160,11
CALZADA DE CALATRAVA	4.053,000	6,361%	54.496,29
CASTELLAR DE SANTIAGO	2.006,000	3,148%	26.972,51
COZAR	1.062,000	1,667%	14.279,56
FUENLLANA	253,000	0,397%	3.401,82
MONTIEL	1.400,000	2,197%	18.824,28
MORAL DE CALATRAVA	5.325,000	8,358%	71.599,50
STA. CRUZ DE MUDELA	4.239,000	6,653%	56.997,23
TERRINCHES	748,000	1,174%	10.057,54
TORRE DE JUSN ABAD	1.081,000	1,697%	14.535,03
TORRENUEVA	2.820,000	4,426%	37.917,48
VILLAMANRIQUE	1.239,000	1,945%	16.659,49
VVA. DE LA FUENTE	2.267,000	3,558%	30.481,89
VISO DEL MARQUES	2.447,000	3,841%	32.902,15
Subtotal Ayuntamientos cobrables	30.280,000	47,526%	407.142,30
VALDEPEÑAS	30.277,000	47,521%	407.101,96
Subtotal Ayuntamiento de Valdepeñas	30.277,000	47,521%	407.101,96
ALMEDINA	555,000	0,871%	7.462,48
CARRIZOSA	1.299,000	2,039%	17.466,24
PUEBAL DEL PRINCIPE	752,000	1,180%	10.111,33
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	550,000	0,863%	7.395,25
Subtotal Ayuntamientos morosos	3.156,000	4,953%	42.435,31
Total	63.713,000	100,000%	856.679,57

Tercero.- Respecto al pago de las cuotas de liquidación, hay que tener en cuenta las deudas a cobrar a los Ayuntamientos, de tal forma que de los 42.435 euros que le corresponden a los Ayuntamientos morosos, no se pagará nada, dado que su deuda asciende a 65.591 euros, quedando pendiente de cobro y dotado como provisión por insolvencias la diferencia no cobrada de 23.456 euros. Este es el detalle:

	Importe		
Cuentas a cobrar	Deuda	Provisión	Deuda neta
TORRENUEVA	37.106,38		37.106,38
STA. CRUZ DE MUDELA	14.996,15		14.996,15
TERRINCHES	1.982,16		1.982,16
COZAR	1.516,63		1.516,63
MORAL DE CALATRAVA	1.232,95		1.232,95
ALCUBILLAS	312,56		312,56
Deuda cobrable	57.146,83	0,00	57.146,83

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





CARRIZOSA	25.982,07	8.515,83	17.466,24
PUEBAL DEL PRINCIPE	18.393,45	8.282,12	10.111,33
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	11.075,33	3.680,08	7.395,25
ALMEDINA	10.440,81	2.978,33	7.462,48
Deuda de dudoso cobro	65.891,66	23.456,35	42.435,31
Subtotal	123.038,49	23.456,35	99.582,14
VALDEPEÑAS	272.863,00		272.863,00
Total	395.901,49	23.456,35	372.445,14

Cuarto.- Este es el resumen general de la propuesta de liquidación considerando todas las operaciones:

POBLACION	Cuota de Liquidación	Menos CxP	Mas CxC	Liquido a cobrar/pagar
ALCUBILLAS	6.857,42	312,56		6.544,86
ALMURADIEL	11.160,11			11.160,11
CALZADA DE CALATRAVA	54.496,29			54.496,29
CASTELLAR DE SANTIAGO	26.972,51			26.972,51
COZAR	14.279,56	1.516,63		12.762,93
FUENLLANA	3.401,82			3.401,82
MONTIEL	18.824,28			18.824,28
MORAL DE CALATRAVA	71.599,50	1.232,95		70.366,55
STA. CRUZ DE MUDELA	56.997,23	14.996,15		42.001,08
TERRINCHES	10.057,54	1.982,16		8.075,38
TORRE DE JUSN ABAD	14.535,03			14.535,03
TORRENUEVA	37.917,48	37.106,38		811,10
VILLAMANRIQUE	16.659,49			16.659,49
VVA. DE LA FUENTE	30.481,89			30.481,89
VISO DEL MARQUES	32.902,15			32.902,15
Subtotal Ayuntamientos cobrables	407.142,30	57.146,83	0,00	349.995,47
VALDEPEÑAS	407.101,96	890.281,58	133.184,15	(349.995,47)
Subtotal Ayuntamiento de Valdepeñas	407.101,96	890.281,58	133.184,15	(349.995,47)
ALMEDINA	7.462,48	7.462,48		0,00
CARRIZOSA	17.466,24	17.466,24		0,00
PUEBAL DEL PRINCIPE	10.111,33	10.111,33		0,00
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	7.395,25	7.395,25		0,00
Subtotal Ayuntamientos morosos	42.435,31	42.435,31	0,00	0,00
Total	856.679,57	989.863,72	133.184,15	(0,00)

Comentarios:

1. Para los Ayuntamientos morosos, no se les cobra la diferencia entre la deuda contraída por ellos y la cuota de liquidación según ya se ha explicado con anterioridad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90	





2. Para el resto de los Ayuntamientos se les paga la cuota de liquidación a la que se retiene la deuda contraída por ellos con anterioridad. En resumen se les debe pagar una cuota total de 407.142 euros menos 57.147 de deuda y se les abona la diferencia de 349.995 euros.

3. El Ayuntamiento de Valdepeñas, actúa como agente liquidador y asume:

Descripción	Importe
El edificio de la sede social	616.165,00
La deuda pendiente del edificio del Polígono	272.863,00
El dinero en el banco	1.253,58
Subtotal a pagar a Manserja	890.281,58
El pago anticipado del usufructo planta 2ª sede social	91.200,00
La deuda con los acreedores	41.984,15
Subtotal a cobrar a Manserja	133.184,15
Mas la cuota de liquidación	407.101,96
Efecto neto para Ayto. Valdepeñas	349.995,47

Quinto.- Como resumen y si se acepta la propuesta presentada, las deudas netas a pagar a los ayuntamientos por importe de 349.995 euros serian abonadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas que asume el desembolso, tanto de sus propias deudas, como de los 41.984 euros de Manserja con sus acreedores. El importe neto a pagar por el citado ayuntamiento coincide con las cuentas a cobrar con el resto de ayuntamientos, esto es 349.995 euros.

A la vista del mencionado informe la Comisión por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el balance de liquidación propuesto y transcrito como apartado primero del informe del Asesor Externo.

2º.- Aprobar la forma de distribución del patrimonio neto entre los Ayuntamientos en función de la población, con el resultado transcrito en el apartado segundo del informe del Asesor Externo.

3º.- Aprobar las cuotas de liquidación según el detalle transcrito en el apartado tercero del informe del Asesor Externo.

4º.- Aprobar la liquidación del patrimonio de esta Mancomunidad de conformidad con la propuesta de liquidación transcrita en el apartado cuarto y con las conclusiones transcritas en el apartado quinto.

D) Adjudicación al Ayuntamiento de Valdepeñas, en la cuenta de disolución de la Mancomunidad del expediente de disolución incoado en el año 2008, el inmueble de las oficinas y nave para maquinaria situado en la Avda.de los Estudiantes de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2009 adoptó el acuerdo de adjudicar al Ayuntamiento de Valdepeñas, en la cuenta de disolución de la Mancomunidad incoado en el año 2008, el inmueble de las oficinas y nave para maquinaria situado en la Avda.de los Estudiantes, en las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Valdepeñas ingresará en las arcas de MANSERJA la cantidad de 400.000,00 € en el momento de elevar a Escritura Pública el presente acuerdo de adjudicación.

- El Ayuntamiento de Valdepeñas ingresará en las arcas de MANSERJA, como precio aplazado, las cantidades de 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2010, 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2011 y 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2012.

- Si los tres últimos vencimientos se anticipan, se aplicará un descuento del 5 por ciento anual en razón a sus respectivos vencimientos.

- Los gastos de Escritura, etc. serán conforme a Ley.

En ejecución de dicho acuerdo, se otorgó la Escritura Pública de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa, nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009, ante el Notario José Álvarez Fernández, cuyo documento se da aquí por reproducido, previa agrupación y declaración de obra nueva, la Mancomunidad de Servicios del Jabalón cede al Ayuntamiento de Valdepeñas el terreno y los edificios construidos en la calle Tina nº.6, cuyos terrenos tienen una superficie de 4.530 metros cuadrados en los que existen construidos los siguientes edificios:

1.- Edificio destinado a oficinas, con una superficie de suelo de 1.359 metros cuadrados.

2.- Edificio destinado a nave almacén garaje para parque de maquinaria que ocupa una superficie construida de 1.292 metros cuadrados y una superficie útil de 1.001,24 metros cuadrados.

El precio de la citada cesión onerosa, con cargo a la cuenta de liquidación provisional de esta Mancomunidad es de 1.000.000,00 de €.

Del citado precio queda pendiente por abonar por el Ayuntamiento de Valdepeñas la cantidad de 272.863,00 €, según figura en el balance de liquidación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





aprobado por la Comisión Liquidadora en sesión del día 14 de Noviembre de 2017, transcrito anteriormente.

E) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón en sesión celebrada el 26 de Enero de 2018 ha adoptado el acuerdo de disolver provisionalmente la Mancomunidad de conformidad con la propuesta de distribución del patrimonio de la misma aprobado por la Comisión Liquidadora en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2017.

Visto el informe de la Secretaría en el que se especifica el procedimiento a seguir para la disolución de esta Mancomunidad.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Mancomunidad, ratificando en todos sus extremos la propuesta de distribución del patrimonio de la misma aprobada por la Comisión Liquidadora en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017 y transcrita en el apartado **C)** anterior.- Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad adoptado en sesión de 18 de Febrero de 2009 sobre adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del inmueble de la Avda.de los Estudiantes al Ayuntamiento de Valdepeñas, así como la Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa con nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009 ante el Notario D.José Álvarez Fernández.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta de la citada Comisión Liquidadora, transcrita en el apartado C) anterior, así como la cesión onerosa a cuenta de la liquidación provisional, que consta en la Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa con nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009 ante el Notario José Álvarez Fernández, los inmuebles que se adjudican al Ayuntamiento de Valdepeñas con motivo de la disolución de esta Mancomunidad son los siguientes:

1º.- Edificio de Sede de la Mancomunidad: Finca de Valdepeñas nº.11867, IDUFIR: 13010000436031.- Urbana: Casa.- Paseo de la Estación, en el nº.6.- Linda, Frente, Paseo de la Estación; Derecha entrando, José Castellanos Pintado; Izquierda, Herederos de Juan Ruiz Olivares, Fondo, Francisca Tejedo.

2º.- Finca y edificios situados en la Avda.de los Estudiantes, con la siguiente descripción:

Urbana.- Parcela nº.17,18,19,20,21,22,23,24,25,26, sita en la calle La Tina sin número, de la tercera fase del polígono Industrial de Valdepeñas, sito en esta población, Avenida del Vino sin número y Avenida de los Estudiantes igualmente sin número.- Mide cuatro mil quinientos treinta metros cuadrados (4.530 m/2).- Linda: Derecha entrando, parcelas números quince y dieciséis propiedad de Aludonado,S.L.,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





referencias 5520202VH6952S0001US y 5520225VH6952S0001XS; Izquierda, parcela número veintitrés propiedad de Promociones y contrataciones Paseo de Luis Palacios referencia catastral 5520208VH6952S0001GS y parcela número veinticuatro propiedad de Fidel Rojo de la Espada referencia %%20219VH6952S0001KS; Espalda, calle de La Tina que la separa de la Avenida de los Estudiantes, donde se encuentra ubicada la entrada principal; y Frente, su calle.

OBRA NUEVA:

1).- **EDIFICIO** destinado a oficinas, con una superficie de suelo de mil trescientos cincuenta y nueve (1.359 m/2) metros cuadrados, con las siguientes dependencias y superficies útiles:

- Vestíbulo cortavientos: Dieciséis con setenta y tres (16,73) metros cuadrados).
- Vestíbulo principal: Setenta y ocho con cero tres (78,03) metros cuadrados.
- Patio central: Noventa y seis con diecinueve (96,19) metros cuadrados.
- Despacho administración: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala reunión 1: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala reunión 2: Cuarenta y siete con treinta y seis (47,36) metros cuadrados.
- Archivo y documentación; Dieciséis con cuarenta y nueve (16,49) metros cuadrados.
- Recepción: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala de exposiciones: Cuarenta y siete con treinta y seis (47,36) metros cuadrados)
- Cafetería: Veintiocho con noventa y cinco (28,95) metros cuadrados.
- Sala de vistas 1: Dieciséis con diez (16,10) metros cuadrados.
- Sala de vistas 1: Dieciséis con diez (16,10) metros cuadrados.
- Laboratorio: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Aulario 1: Treinta y ocho con sesenta y seis (38,66) metros cuadrados).
- Aulario 2: Treinta y ocho con sesenta y seis (38,66) metros cuadrados).
- Módulo 1: Cuarenta y siete con veintinueve (47,29) metros cuadrados.
- Módulo 2: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Módulo 3: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Módulo 4: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 5: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 6: Cuarenta y dos con cincuenta y cuatro (42,54) metros cuadrados.
- Módulo 7: Cuarenta y dos con cincuenta y cuatro (42,54) metros cuadrados.
- Módulo 8: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 9: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Distribuidor: Quince con veinticuatro (15,24) metros cuadrados.
- Aseo 1: Nueve con cincuenta (9,50) metros cuadrados.
- Aseo 2: Nueve con cincuenta (9,50) metros cuadrados.
- Aseo 3: Trece con noventa y seis (13,96) metros cuadrados.
- Aseo 4: Trece con noventa y seis (13,96) metros cuadrados.
- Aseo minusválidos 1: Cuatro con setenta y nueve (4,79) metros cuadrados.
- Garaje: Noventa y seis con once (96,11) metros cuadrados).
- Pasillos: Ciento cuarenta con cincuenta y cuatro (140,54) metros cuadrados.
- Cuarto instalaciones: Cuatro con cincuenta y siete (4,57) metros cuadrados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





- Cuarto de limpieza: Cuatro con cincuenta y siete (4,57) metros cuadrados.
- Superficie útil total: Mil doscientos cincuenta y dos con treinta y ocho (1.252,38) metros cuadrados.

2.- **EDIFICIO** destinado a nave almacén garaje para parque de maquinaria, que ocupa una superficie construida de mil doscientos noventa y dos (1.292 m²) metros cuadrados y una superficie útil de mil un metro con veinticuatro (1.001,24 m²) metros cuadrados.

La superficie total construida es dos mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados (2.651 m²), de las que corresponden mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados al edificio de oficina y mil doscientos noventa y dos metros cuadrados al edificio de garaje.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, para la continuación de los trámites pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- SOMETER A INFORMACION PUBLICA EL PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DEL SECTOR 1,1 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=6>

2018PL00009.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de los terrenos incluidos en el Sector 1.1 de las Normas Subsidiarias (actual API del Sector 1.1 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas), redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Ruiz López y promovido por la mercantil FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

RESULTANDO:

1º. Que el citado Proyecto de Reparcelación se redacta en ejecución del Área de Planeamiento Incorporado del Sector 1.1 (API S.1.1) del Plan de Ordenación Municipal, siendo promovido por la citada mercantil en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.2 y 35 del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).

2º. Que la descripción de la unidad reparcelable es la siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





Terrenos sitos en el término municipal de Valdepeñas; encierran una superficie de 128.083,15 metros cuadrados, con forma triangular, y lindan: sur, calle Camino de los Llanos; este, trazado del Ferrocarril Madrid-Cádiz; y oeste, Autovía A-4.

Las fincas registrales afectadas por el citado Proyecto de Reparcelación son las siguientes:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 19.681.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 50.411.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 50.556.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 64.786.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 64.787.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con nº. 55.181.

3º. Que la relación de propietarios e interesados es la siguiente:

Propietario de la totalidad de las fincas: FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A., con domicilio en Autovía de Andalucía km 200.

4º.- Que ha sido solicitada del Registro de la Propiedad la práctica, de acuerdo con la normativa hipotecaria vigente, de nota al margen de cada finca afectada por el Proyecto de Reparcelación, así como la expedición de certificado registral de dominio y cargas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y Título II del RAE así como la demás legislación concordante.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter a información pública por plazo de un mes el Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en el área reparcelable más arriba indicada. Dentro del mencionado plazo de información pública cualquier persona interesada podrá formular las alegaciones, sugerencias, observaciones y reclamaciones que estime oportunas.

SEGUNDO. El citado trámite de información pública se llevará a cabo de la siguiente manera:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





a) Notificación de la incoación del procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación individualmente a las personas interesadas en la reparcelación, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 42.2 del RAE.

b) Inserción de edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio, sin perjuicio de la utilización de otros medios electrónicos.

c) El plazo de un mes comenzará a computarse desde el día siguiente de la última publicación del edicto. Sin perjuicio de la plena aplicación de los derechos a la información conferidos a las personas en el número 2 del artículo 78 del RAE, durante el citado plazo el Proyecto de Reparcelación estará:

- Depositado para la consulta de los ciudadanos en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento
- Accesible, para consulta, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE INMUEBLE EN CALLE BELEN S/Nº. (PERIM ANTIGUO P-31 NN.SS.).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=7>

2018PL00010.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

RESULTANDO que Dña. Bonifacia Domenech Díaz, Dª. Ainhoa Domenech Recuero y Dª. Anabel Domenech Recuero son propietarias del siguiente inmueble:

Finca que tiene su origen en el proyecto de reparcelación (PR) del PERIM del antiguo Polígono P-31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdepeñas (NN.SS), cuya descripción fue la siguiente:

URBANA, PARCELA en Valdepeñas, destinada a uso residencial, sita en Manzana nº 4 del Proyecto de Reparcelación, calle Belén sin número, con una superficie de doscientos trece metros cuadrados.

Linda: Noreste, Callejón del Fútbol; Noroeste, finca nº 7, de titularidad municipal; Suroeste, finca nº 5, también de titularidad municipal y Sureste, Calle Belén.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





VUELOS: En la actualidad la finca se encuentra ocupada por trabajos de ajardinamiento que este Ayuntamiento ha realizado, considerándola por error de su propiedad.

SERVIDUMBRES: No se aprecian ni constan servidumbres.

CATASTRO: Tiene asignada la referencia catastral 6012103VH6961S0001JX.

TÍTULO: ESCRITURA DE MANIFESTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA TESTADA, otorgada por D^a Bonifacia Domenech Díaz, D^a Ainhoa Domenech Recuero y D^a Anabel Domenech Recuero, ante el notario de Valdepeñas D. Gonzalo Largacha Lamela, con su número de protocolo 748 de 31/10/2017.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas en el Tomo, 1758; Libro, 880; Folio, 119; Finca, 74861, Inscripción 2^a.

Vistos los informe técnico y jurídico en los cuales se recogen tanto la valoración y características del inmueble como la justificación del posible interés en realizar la adquisición directa de los terrenos descritos, al hacerse precisa la regularización de la situación de hecho creada, al haber sido ocupada la finca por la administración pública ajardinándola como la parcela colindante, esta sí, de titularidad municipal

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

CONSIDERANDO a la vista de los citados informes, que se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de las circunstancias especificadas en los citados informes.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adquirir mediante Compra a D^{ña}. Bonifacia Domenech Díaz, D^a. Ainhoa Domenech Recuero y D^a. Anabel Domenech el inmueble descrito en la parte expositiva del presente Acuerdo, como cuerpo cierto, en pleno dominio, libre de cargas, al corriente en el pago de todo tipo de impuestos y con todos sus derechos y accesiones, con carácter de PATRIMONIAL.

Las Interesadas habrán de hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento al momento de formalización de la correspondiente compraventa.

SEGUNDO.- El precio de adquisición es de **30.000,00 euros**, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de compraventa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





TERCERO.- Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE EL BONO SOCIAL ELECTRICO Y SU REPERCUSION DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=8>

2018PL00011.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente:

MOCION SOBRE EL BONO SOCIAL ELECTRICO Y SU REPERCUSION DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha promulgado un Real Decreto (RD) 897/2017, de 6 de Octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este RD obtendrán descuentos del 25% en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Ésta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

A pesar de introducir algunas mejoras con respecto al RD anterior al basarse algo más en las rentas y ampliar los plazos de impago, el principal rasgo distintivo de este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





nuevo RD del Ministerio es que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales se hacen cargo y abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras:

- ✓ Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- ✓ Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.
- ✓ La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Se genera, así, una sobrecarga de gestión inviable para los servicios sociales, ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos).
- ✓ La protección de este nuevo bono es parcial y se restringe a la energía eléctrica, dejando desprotegido el gas, por ejemplo, de manera que en determinadas circunstancias no se podrá cortar la luz pero sí el gas, del que dependen muchas familias.
- ✓ Se bonifica hasta un límite de kWh, sobrepasado el cual el término de energía del PVPC se facturará a PVPC sin aplicar el descuento por bono social. Alcanza, básicamente, al consumo medio de iluminación, frigorífico y televisión, sin cubrir el consumo de una calefacción eléctrica. La calefacción es, de hecho, el gasto más crucial en los meses de invierno. Los hogares en situación de exclusión social no tienen, obviamente, capacidad económica para instalar otros sistemas no eléctricos (gas/gasóleo/biomasa). Al no ver

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





cubiertas sus necesidades mínimas de calor pueden optar por sistemas alternativos sin atender a la seguridad de su instalación, con el riesgo que ello conlleva.

- ✓ Las comercializadoras y el Ministerio se despojan de cualquier responsabilidad y la “culpa” de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a que este Real Decreto sea discutido y consensado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que parta de una visión de cobertura social plena en lugar de mantener este enfoque que parece destinado a garantizar, ante todo, los beneficios de las empresas eléctricas.
2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios sociales la condición de vulnerabilidad de las familias, estableciendo, para las familias numerosas, unos límites progresivos de consumo en función del nivel de renta y del número de hijos y reconsiderando el alcance del bono para otras tipologías vulnerables, como la monoparentalidad, soledad y otras.
3. Instar a que se incluya en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.
4. Elevar esta moción a la FEMPCLM, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 votos en contra del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A PRISION PERMANENTE REVISABLE.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





2018PL00012.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de Marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de Julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de Octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de Noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles. Recordemos que esta Pena sólo está prevista para delitos de gravedad extrema, como la masacre terrorista o la violación asesina múltiple.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Castilla-La Mancha y , finalmente, a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Popular y UCIN (salvo D^a. Ana M^a. Martínez) y D^a. Inmaculada Mora y 13 votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos salvo D^a Inmaculada Mora y 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





abstención de D^a. Ana María Martínez), ACUERDA: No aprobar la Propuesta que antecede.

Por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día.

10º.- APROBACION DE LA CESION GLOBAL DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD EMPRESA DEL SUELO Y EQUIPAMIENTO DE VALDEPEÑAS,SL UNIPERSONAL COMO MEDIO DE LIQUIDACION DE LA MISMA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=10>

2018PL00013.-

Visto el Certificado emitido por D. José Manuel Patón Incertis, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **EMPRESA DEL SUELO Y EQUIPAMIENTO DE VALDEPEÑAS, S.L. UNIPERSONAL**, que dice:

“**DON JOSÉ MANUEL PATÓN INCERTIS**, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **EMPRESA DEL SUELO Y EQUIPAMIENTO DE VALDEPEÑAS, S.L. UNIPERSONAL**, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real) Plaza de España, nº 1 -C.P.13300-, constituida por tiempo indefinido ante el Notario Don Pablo Fernández-Prida Casado, el día 1 de Agosto de 2.008, bajo el núm. 378 de protocolo. Titular del C.I.F. número B-13483607. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 494, folio 76, hoja CR-19.459

CERTIFICA

Que en el Libro de actas de la Sociedad figura la correspondiente a la reunión de la Junta General extraordinaria y universal de la compañía celebrada el día **15 de Enero de 2018**, celebrada en el domicilio social de la compañía, con la asistencia del socio único, en la que consta debidamente firmada y aprobada la lista de asistentes y el orden del día propuesto, siendo finalmente el acta leída y aprobada al final de la reunión y firmada por el Secretario y Presidente de la misma; y en la que por **UNANIMIDAD**, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos de Ampliación de Capital, el Aumento de Capital Social y la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, aprobados por el Pleno de la corporación Municipal el día 24 de Febrero de 2.009, elevados a público mediante Escritura Pública de 15 de Mayo de 2.009, otorgada ante el Notario que lo fue de Valdepeñas D. Manuel Pulgar Malo de Molina, para el número 530 de su protocolo.

Se hace constar que dichos acuerdos NO procedieron a registrarse en el registro Mercantil de Ciudad Real.

SEGUNDO: Aprobar la Cesión Global de Activo y del Pasivo de la Sociedad, conforme al Proyecto elaborado por el órgano de Administración.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





TERCERO: Facultar a **DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ-CARO**, para que, comparezcan ante Notario, al objeto de elevar a públicos los acuerdos adoptados tanto la Junta General de Socios, así como para otorgar la oportuna Escritura de Cesión Global, firmando al efecto cuanta documentación pública o privada fuere pertinente hasta la total inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Y para que conste donde fuere pertinente se firma la presente Certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Valdepeñas a 15 de Enero de 2018.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

RIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos de Ampliación de Capital, el Aumento de Capital Social y la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, aprobados por el Pleno de la corporación Municipal el día 24 de Febrero de 2.009.

SEGUNDO: Aprobar la Cesión Global de Activo y del Pasivo de la Sociedad, conforme al Proyecto elaborado por el órgano de Administración.

TERCERO: Facultar a D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ-CARO, para que, comparezca ante Notario, al objeto de elevar a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General de Socios, y otorgar la oportuna Escritura de Cesión Global, firmando al efecto cuanta documentación pública o privada fuere pertinente hasta la total inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORA SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=11>

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto para su inclusión y debate en el Orden del Día.

2018PL00014.- D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCION:

- C) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El derecho de todos los ciudadanos a una salud pública de calidad, junto al derecho a la educación, constituyen el sanctum sanctorum de la llamada sociedad del bienestar que todos los partidos políticos que participamos en esta Democracia queremos sostener a toda costa. El Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma expresamente que toda persona tiene derecho a la asistencia médica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90	





El Artículo 129 del Tratado de la Unión Europea exige que los países de la Unión Europea contribuyan a la consecución de un alto nivel de protección de la salud humana. El Artículo 43 de nuestra Constitución hace a los poderes públicos responsables de la salud pública.

Sin querer entrar en comparaciones impertinentes desde los distintos pasados – de distinto signo político – con el presente (de toda estadística en manos de los Partidos se podría decir aquello del cristal de Campoamor: toda perspectiva política es interesada), es un hecho patente que los servicios públicos de salud en Valdepeñas son mejorables. Y aunque nunca se conseguirá el Estado del bienestar como ideal, que responda al cien por cien a las expectativas de todos y cada uno de los ciudadanos, sin duda podemos mejorar hoy algo, por encima de cualquier análisis político mezquino e interesado, si todos los agentes implicados en la acción médica ponen lo mejor de sí de su parte – también la Consejería de Sanidad-, como corresponde a la actividad más noble que quizás exista.

D) PROPUESTA DE ACUERDO: Por todo ello la Corporación Municipal de la Ciudad de Valdepeñas, reunida en este Pleno, hace encarecidamente a la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha el siguiente ruego:

- Que haga todo lo posible por continuar la mejora de los servicios sanitarios públicos en la Ciudad de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXÁMENES TEÓRICOS AUTOESCUELAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=12>

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto para su inclusión y debate en el Orden del Día.

2018PL00015.- D. Francisco Delgado Merlo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

E) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace más de tres décadas, se vienen celebrando en nuestra ciudad las pruebas necesarias para que los ciudadanos de Valdepeñas y su comarca puedan obtener de la manera más cómoda los permisos de conducción a los que aspiran.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





Durante este tiempo, este Ayuntamiento se ha considerado un estrecho colaborador de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real y, por ende, de la Dirección General de Tráfico, con el objeto de poder dar al mejor servicio a los ciudadanos de la comarca, atendiendo en todo momento las demandas de cualquier tipo que a lo largo de estos treinta años se nos han planteado.

Como consecuencia de lo anterior, debemos expresar nuestro más absoluto desacuerdo con la medida tomada en cuanto a la prueba de conocimientos teóricos, y su celebración en Ciudad Real para todos los habitantes de la provincia, ya que, además de un importante agravio comparativo entre los habitantes de una misma provincia, dicha decisión tendrá como consecuencias importantes perjuicios para los ciudadanos que se tengan que desplazar a Ciudad Real para realizar un examen, que hasta ahora se ha venido realizando en nuestra localidad con total eficacia en el servicio.

No cabe duda, que con independencia de la molestia que se ocasionará a los ciudadanos, dicha decisión tiene como consecuencia pérdidas de carácter económico para las empresas del sector de las Escuelas de Conductores, pérdidas económicas para los ciudadanos que tendrán que faltar al trabajo jornadas completas, estudiantes que perderán días lectivos, menores de edad que se tendrán que desplazar para realizar exámenes que tienen una duración de, a lo sumo, 20 minutos, y muchas más consecuencias negativas para miles de personas que hacen uso de este servicio al cabo del año.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

Trasladar a la Jefatura Provincial de Tráfico la total predisposición de colaboración del Ayuntamiento de Valdepeñas para que, a la máxima brevedad, se restablezca inmediatamente el servicio de exámenes teóricos en esta Ciudad, poniéndonos a su entera disposición para mantener las conversaciones que al respecto estimen oportunas, y comprometiéndonos a que la calidad del servicio, en todo lo que esté en nuestra mano, sea la mejor para el ciudadano.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=13>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=14>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90		





- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE DESGLOSE DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS DE FESTEJOS CON INCLUSION DE PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN CON ANTERIORIDAD Y POSTERIOR DACIÓN DE CUENTAS DE LOS FESTEJOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180205X1&punto=15>

PP2018IU00001.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Que se informe del presupuesto previsto con motivo del próximo Carnaval e igualmente se dé cuenta del gasto de festejos con motivo de la Navidad y de las pasadas Fiestas de la Vendimia y el Vino.

Tal y como fue aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del 02 de Octubre de 2017,

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del ruego que antecede.

- RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UCIN PARA QUE SURTA EFECTOS EN SESION PLENARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2018.

D.Sergio Mota de la Hoz, como Portavoz del Grupo Municipal UCIN, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votado en sesión plenaria, formula el siguiente RUEGO:

Sea considerada la opción de instalar en aquellos parques en los que no exista, aparatos de gimnasia: Zonas: Barrio de Fátima, San Pedro, El Peral, Parque Calle Amapola, Plaza Eusebio Vasco, Plaza de San Marcos, Barrio Virgen de La Cabeza, etc.- Asimismo llevar a cabo un mantenimiento adecuado de este tipo de instalaciones en aquellos parques donde ya existen, y en el caso de que los aparatos estén muy deteriorados, su reposición.- En ambos casos, acompañar estas instalaciones de tótems explicativos para el correcto funcionamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del ruego que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:05 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/03/2018 07:38:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AWM9XQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6167f91701f947b4ace929adca024b90	

